

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-MALG-008 -2026

OBJETO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA”.

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA** está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA, Carrera 9 No. 8-44, parque Central.

2. LUGAR ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual, en consorcio o en unión temporal interesadas en participar en el presente proceso de contratación serán atendidos mediante la plataforma del SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA”.

4. MODALIDAD DE SELECCION: La modalidad de selección para contratar el objeto antes mencionado corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía de que tratan la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el Supervisor.

6. FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS: los interesados en presentar propuesta lo deben hacer en la fecha y hora establecida en los pliegos de condiciones definitivos., en la plataforma del SECOP II. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor que asciende el presente proceso es por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MLCV (\$333.757.692.00)**, incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar.

8. SUJECION Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se hacen referencia en los estudios y documentos previos.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En caso de que el Proceso de Contratación, lote(s) o segmento(s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complementa o adicione, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

10. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, que cuente con las capacidad jurídica, financiera y experiencia exigidas en los pliegos de condiciones. No estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las que trata la Constitución, la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007

11. SUJECION A PRECALIFICACIÓN: La presente contratación no está sujeta precalificación.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



12. CRONOGRAMA: El publicado en la plataforma SECOP II.

13. LUGAR DE CONSULTA: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual, en consorcio o en unión temporal interesadas en conocer el Proyecto de Pliego de Condiciones, anexo técnico, los estudios de conveniencia y oportunidades y demás documentos del proceso, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página plataforma del SECOP II.

VEEDURIAS: De conformidad con Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA.

**Original Firmado
JUAN PABLO VARGAS ARIAS
Alcalde Municipal
Algarrobo, Magdalena.**

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030